



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00862
Proceso	Ejecutivo
Asunto	No da trámite a solicitudes incoadas por la dependiente judicial de la parte actora

No se accede a la petición de entrega de oficios, formulada en escrito virtual obrante a folio 04 del expediente digital; obedece lo anterior a que, quien suscribe la solicitud es la auxiliar legal de la parte demandante, quien no está legitimada ni facultada para elevar peticiones.

En atención a lo anterior, se hace saber a la solicitante que sus peticiones solo se anexarán al expediente sin ser atendidas, y se requiere a la abogada de la parte demandante para que asuma su poder como corresponde, so pena de compulsarle copias a la Sala Disciplinaria, pues está dejando elevar peticiones a su dependiente judicial, la cual, sobra decir, se encuentra bajo su exclusiva responsabilidad.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

2

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0872d70d924e81db0c7ecd23b3baa1086bd3eb5f0412b049b6448fa63776bf5**
Documento generado en 26/10/2021 12:39:11 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>